

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC NIT. 830.138.303-1
DEMANDADO: NELSY GRAJALES DE SALAZAR C.C. 24.943.411
RADICACIÓN: 760014003007202000302-00

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante allega sustitución del poder conferido, sin embargo, el presente asunto fue rechazado mediante el auto del 04 de marzo del año corriente, por lo que no se puede dar trámite a su solicitud. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de sustitución de poder.

SEGUNDO: REMITIR al memorialista al auto del 04 de marzo del año corriente, obrante en el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 9 de septiembre del 2021**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d633a5fd2a7ed005ae9d1b2946d7216626a248f7fb8bf7e0e67442a3eae1d637

Documento generado en 08/09/2021 04:20:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>